



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 174 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 16 MAR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;

VISTO: La Resolución Directoral N° 020-2020-GR CUSCO/DRTPE, de fecha 12 de enero del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 en concordancia con lo establecido por Ley N° 27867, Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, de otro lado, el artículo 48 de la misma norma citada, son funciones de los Gobiernos Regionales, entre otras, en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, conducir y ejecutar los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo; así como conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales. Asimismo, de acuerdo al Artículo 49 de la misma norma, son funciones en materia de salud, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, así como promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud y organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales.

Que, en aplicación del Principio de Concordancia de las Políticas Regionales recogido en el Artículo 8 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las políticas de los gobiernos regionales guardan concordancia con las políticas nacionales de Estado.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; en ese sentido mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, se declara en Emergencia Sanitaria por el término de noventa (90) días calendario por la existencia de COVID 19, habiéndose dictado diversas medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° y el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución Directoral N° 20-2020-GR CUSCO/DRTPE, que aprueba el documento denominado "Pautas de prevención ante el Coronavirus (Covi19), en el ámbito laboral de la Región del Cusco", y que se anexa a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General, en el marco de sus funciones y competencias, implemente la presente Resolución Ejecutiva Regional, en todas la unidades Ejecutoras, Unidades operativas y Proyectos Especiales Regionales del Gobierno Regional del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia General que en coordinación de la Oficina





Regional de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos se proceda a la implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en todas las instancias del gobierno Regional.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia General y a las instancias administrativas de la Sede Central para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO